

## Solicitud de homologación de cursos de formación en materia sanitaria obtenidos en otras comunidades autónomas. (15476 / SIA: 211532)

### Organismo

Conselleria de Sanidad

### Estado

Abierto

### Plazo de solicitud

Abierto

## INFORMACIÓN BÁSICA

---

### ¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Solicitud de homologación de cursos de formación en materia sanitaria obtenidos en otras comunidades autónomas.

### INTERESADOS

Las personas interesadas.

### NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Resolución de 31 de mayo de 2010, del conseller de Sanidad, por el que se regula el procedimiento de homologación de cursos de formación en materia sanitaria (DOCV nº 6313, de 19/07/10).

### DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

#### Dudas del trámite

· [Formulario de consulta](#)

#### Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

## PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

---

### PROCEDIMIENTOS

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

## SOLICITUD

---

### PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

### FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar ante la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud:

- Modelo de solicitud.

- Copia del título expedido.

- Programa del curso realizado, con indicación de las horas y relación de profesorado que ha impartido el curso y la titulación de los mismos.

-Acreditación de la representación, salvo que este inscrito en el Registro de Representantes de la Generalitat Valenciana, o bien en el Registro Electrónico de apoderamientos de la A.G.E.

· SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN MATERIA SANITARIA OBTENIDOS EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F138554>)

## **TASAS**

No comporta tasas

## **FORMA DE PRESENTACIÓN**

### **Presencial**

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la administración local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en:

· Registro Escuela Valenciana de estudios de la Salud EVES

### **Telemática**

1.- Para acceder de forma telemática el solicitante deberán disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la C.Valenciana). [https://sede.gva.es/es/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/es/sede_certificados) .

- También se admite clave-permanente del Estado como método de autenticación y firma para la tramitación telemática dentro de la sede electrónica de la Generalitat. Este mecanismo únicamente es aceptado para las personas físicas y por tanto quedan excluidas las personas jurídicas (empresas, ayuntamientos, entidades...).

Más información en [https://sede.gva.es/va/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/va/sede_certificados)

2 .- Para realizar trámites por vía telemática ante la Administración de la Generalitat actuando en representación de otra persona (física o jurídica), deberá inscribirse previamente en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces" de este trámite.

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la carpeta ciudadana de la persona presentadora.

3- Asimismo se debe de tener instalado en su ordenador la aplicación autofirma en el caso de que vaya a realizar la firma con su certificado digital. <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que accederá a una solicitud general, en el que usted mismo deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para ello habrá que tener en cuenta que:

1- Deberá anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.

2- Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos preparados para anexarlos en la fase "DOCUMENTAR" de la tramitación telemática.

3- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.

4- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=15476&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=15476&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## **ENLACES**

· [Normativa] Ver Resolución de 31 de mayo de 2010

[http://www.docv.gva.es/portal/portal/2010/07/19/pdf/2010\\_7809.pdf](http://www.docv.gva.es/portal/portal/2010/07/19/pdf/2010_7809.pdf)

## **TRAMITACIÓN**

---

### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

La Escuela Valenciana de Estudios de la Salud será el órgano que se encargue de resolver el procedimiento de homologación de cursos de formación en materia sanitaria, obtenidos en el ámbito de otras comunidades autónomas, en los supuestos de que en la Comunitat Valenciana se impartan cursos de la misma materia.

### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- Subdirección General de la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud EVES  
C/ JUAN DE GARAY, 21  
46017 València(València/Valencia)  
Tel.: 963131593  
Fax.: 963131601  
Web: [www.eves.san.gva.es](http://www.eves.san.gva.es)

## **RESOLUCIÓN**

---

### **OBSERVACIONES**

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/2015)

### **PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN**

A la vista de la documentación presentada, la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud procederá a dictar y notificar resolución expresa estimando o desestimando la homologación del título solicitado en el plazo máximo de tres meses.

### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- Subdirección General de la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud EVES  
C/ JUAN DE GARAY, 21  
46017 València(València/Valencia)  
Tel.: 963131593  
Fax.: 963131601  
Web: [www.eves.san.gva.es](http://www.eves.san.gva.es)

## **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí